

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 025-2015-CAFED/GG

Callao, 04 de febrero de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 256, de fecha 20 de enero de 2012, de la Gerencia General del CAFED; el Memorandum N° 243-2014-GG/CAFED, de fecha 24 de junio de 2014, de la Gerencia General; el Informe N° 0651-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0102-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de enero de 2015; y el Informe N° 077-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 256, de fecha 20 de enero de 2012, se DELEGA al Señor Jorge Israel Botton Capdevila las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 243-2014-GG/CAFED, de fecha 24 de Junio de 2014, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión si la designación del Sr. Jorge Israel Botton Capdevila como Secretario del Consejo del CAFED se enmarca dentro los supuestos del marco legal vigente;



Que, mediante Informe N° 0651-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General que es de opinión que la delegación de las funciones al Sr. Jorge Israel Botton Capdevila no se encuentra con arreglo a ley, ya que dicha persona no forma parte del Consejo Directivo del CAFED -CALLAO, y por tanto, no podía ser elegido como Secretario de dicho Órgano Colegiado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Memorandum N° 0102-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica ampliar el informe legal respecto a la designación del Secretario del Consejo Directivo y se sirva brindar las recomendaciones del caso;

Que, mediante el Informe N° 077-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión que la delegación de las funciones como Secretario del Consejo Directivo del CAFED - CALLAO al Sr. Jorge Israel Botton Capdevila no se encuentra con arreglo a ley, por cuanto no es miembro del referido órgano colegiado, ello de conformidad con el artículo 96 de la Ley N° 27444; recomendando que se den por concluida la designación del

Sr. Jorge Israel Botton Capdevila, asimismo, se recomienda que la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED designe a un Secretario entre los miembros del órgano colegiado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00007, de fecha 25 de enero de 2011, el Gobierno Regional del Callao aprobó modificar la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Asimismo, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó la modificación de la Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, a fin de que se modifique el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el literal d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, establece como una de las funciones de la Presidencia del CAFED – CALLAO es "Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza";



Que, mediante Resolución Directoral General N° 256, de fecha 20 de enero de 2012, el Director General del CAFED delegó en el señor Jorge Israel Botton Capdevila las funciones de Secretaria del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; teniendo como antecedente el Memorandum N° 001-2012-REGIONCALLAO/CAFED/PCD, del Presidente del Consejo Directivo del CAFED-CALLAO;



Que, el artículo 95° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionario interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales."

Que, el artículo 96° de la misma norma establece lo siguiente:

96.1 Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

96.2 A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos.

96.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000037, de fecha 05 de enero de 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED a partir del 05 de enero de 2015;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED- CALLAO;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO la delegación del Señor Jorge Israel Botton Capdevila, en las funciones de la Secretaria del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED